



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 10 JUN 2014

RES. DECECO Nº 437.14

Expte. Nro. 6404/14.-

**VISTO:** Las notas presentadas por la Sra. Alba Haydée López, Auxiliar de la Dirección de Docencia y por el Sr. Walter Cayetano Lobo, Técnico del Departamento Informática, ambos, de esta Unidad Académica, por medio de las cuales solicitan justificación de sus inasistencias del día 10 de Abril de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tanto la Sra. López como el Sr. Lobo, en las citadas notas informan que no les fue posible cumplir con su jornada laboral en la fecha mencionada, debido al Paro Nacional de Transporte convocado por la Central de Trabajadores de la Argentina.

Que adjuntan a la presentación copias de nota del Diario Popular y de la mencionada Institución que ratifican la realización de la medida de fuerza.

Que el Artículo 97º del Decreto Reglamentario 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, establece que:

*“El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: (...)  
Las inasistencias producidas por razones de fuerza mayor, fenómenos meteorológicos y circunstancias de similar naturaleza serán justificadas por la Institución Universitaria siempre que se acrediten debidamente o sean de público y notorio conocimiento.”*

Que los pedidos cuentan con el Visto Bueno del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

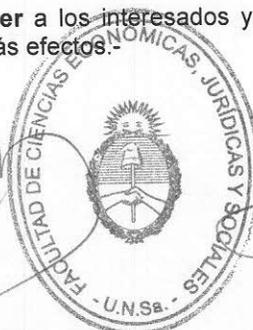
**ARTÍCULO 1º.- Justificar con goce de haberes** las inasistencias del día 10 de Abril de 2014, en las que incurrieran la Sra. Alba Haydée López, D.N.I. Nº 20.608.760 y el Sr. Walter Cayetano Lobo, D.N.I. Nº 17.581.057, ambos de esta Facultad.

**ARTÍCULO 2º.-** Encuadrar la justificación otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución, en el Art. 97º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.

**ARTÍCULO 3º.- Hágase saber** a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO